República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número: DI-2019-10435-APN-ANMAT#MSYDS

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 20 de Diciembre de 2019

Referencia: EX-2019-90493306-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente EX-2019-90493306-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado el ex Departamento Farmacología de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgo del INAME propicia la adquisición de Equipos y Accesorios de Equipos.

Que mediante Disposición ANMAT Nº DI-2019-9125-APN-ANMAT#MSYDS se autorizó el procedimiento de Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0075-CDI19, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado Nº 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo el N° GEDO PLIEG-2019-102200321-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0075-CDI19.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2019-102207237-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2019-107793118-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0075-CDI19 en la que presentaron ofertas las firmas PERKIN ELMER ARGENTINA SRL. (CUIT: 30-69228924-9) y JENCK SA (CUIT: 30-63288438-5).

Que mediante N° GEDO IF-2019-109032307-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realizó las verificaciones para corroborar el estado registral en el portal COMPRAR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que bajo N° GEDO IF-2019-109064345-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Dictamen de Evaluación en el que se determinó calificar en orden de mérito N° 1 para los renglones N° 1, 3, 4 y 5 a la firma JENCK SA (CUIT: 30-63288438-5) y para el renglón N° 2 a la firma PERKIN ELMER ARGENTINA SRL (CUIT:30-69228924-9).

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional", y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el "Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 66-0075-CDI19, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 14, 15 y 27 Inciso a) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícanse a la firma JENCK SA (CUIT: 30632884385) los renglones N° 1, 3, 4 y 5 del proceso 66-0075-CDI19, por la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTE CON 14/100 ($166.720,14).

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase a la firma PERKIN ELMER ARGENTINA SRL. (CUIT: 30692289249) el renglón N° 2 del proceso 66-0075-CDI19, por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 59/100 ($51.414,59.-).

ARTÍCULO 4º.- La suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y OCHO CON 14/100 ($197.038,14.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 5º.- La suma de PESOS VEINTIÚN MIL NOVENTA Y SEIS CON 59/100 ($21.096,59.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 6. Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, gírese a la COORDINACIÓN DE COMPRAS y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida COORDINACIÓN.

EX-2019-90493306-APN-DSCLYA#ANMAT

Digitally signed by CHIALE Carlos Alberto
Date: 2019.12.20 11:07:19 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Carlos Alberto Chiale
Administrador
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2019.12.20 11:07:21 -03:00